



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

" 2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



1440

RESOLUCIÓN N° 1440

BUENOS AIRES,

31 OCT 2006

VISTO el expediente N° 7621/05 perteneciente al registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, presta servicios a la comunidad educativa en sus ámbitos de sala de lectura y en forma virtual a través de la web a todo el país.

Que entre los servicios que ofrece la mencionada DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, se encuentran los servicios bibliográficos dirigidos a estudiantes, docentes e investigadores que requieren permanentemente el fotocopiado del material consultado.

Que dentro de la actual legislación que regula los derechos de autor, se establece la restricción para la reproducción de material que por su antigüedad o caducidad, han redundando en la expiración de los derechos de propiedad intelectual, en el marco de la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

Que resulta factible que dicha prestación sea implementada a través del uso de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.4. - TRANSFERENCIAS INTERNAS - (Cuenta N° 3186/00 -MECYT – 7000/330 – Recaudadora F.F. 1.4.), y cuya aplicación se destinará para la realización de gastos específicos que atañen el funcionamiento de la Biblioteca.

Que la presente medida se dicta en su uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

A  
M



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS a prestar el servicio de reprografía con costo en las salas de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros.

ARTICULO 2º.- Los fondos que se obtengan por la prestación del servicio de fotocopias, deberán ser aplicados exclusivamente al financiamiento de aquellos gastos que resulten necesarios para asegurar las prestaciones a los usuarios de la educación; entre los que se cuentan las erogaciones que atañen al funcionamiento de la Institución, tales como bienes de consumo, servicios varios, bienes de uso, así como compras menores de material bibliográfico; imprescindibles para su uso en el ámbito de los servicios al lector.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a incorporar al Sistema Informático Financiero –Cuenta Recaudadora Nº 3.186/00, F.F. 14, los importes que se recauden por la realización del servicio de fotocopiado, para su posterior ejecución y rendición en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para su intervención y remítase copia a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS. Cumplido, archívese.

S  
Z  
O  
C.A  
J.E  
J.M

RESOLUCIÓN N° 110

Lic. DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología